



Una manera de hacer Europa



Código campo

Nombre del campo

Valor del campo

1	Programa operativo:	CRECIMIENTO SOSTENIBLE
2	CCI:	2014EST6RFOP002
3	Eje prioritario	12. Eje Urbano
4	Objetivo temático	2- Mejorar el uso y la calidad de las TIC y el acceso a las mismas
5	Prioridad de inversión	2.c
6	Objetivo específico	2.3.3. Promover las TIC en estrategias DUSI a través de actuaciones en Administración electrónica y smart cities
29	Nombre de la Estrategia DUSI seleccionada	Algeciras-Barrio de la Ciudad. Puerta a Europa
30	Comunidad Autónoma	Andalucía
7	LA 4	LA 4
8	Nombre de la actuación	Brecha digital
9	Organismo intermedio:	Código Fondos 2020 del Organismo intermedio de gestión (SGCTEDU o 7)
10	Nombre del Organismo intermedio:	Nombre del Organismo intermedio de gestión (SGCTEDU o 7)
11	Organismo con senda financiera:	Código Fondos 2020 de la Entidad Local
12	Nombre del Organismo con senda financiera:	Ayuntamiento de Algeciras
13	Breve descripción de la actuación:	La actuación pretende abordar la democratización de las TIC hacia la ciudadanía y con especial atención, a la problemática que presenta el Barrio como el envejecimiento de la población o la cohesión social. Es necesario hacer frente a la brecha digital en la mejora de la accesibilidad a la información, de forma sencilla y orientada a diferentes perfiles poblacionales.
14	Objetivos de la actuación (cuidar coherencia con apartado 2.A.5 del Programa operativo aprobado):	<ul style="list-style-type: none"> <li>* Eliminar la brecha digital.</li> <li>* Fomento de la participación de colectivos diversos en las medidas de participación ciudadana puestas en marcha.</li> <li>* Se pretende democratizar el acceso a las TICs a la ciudadanía y en especial a la problemática presentada en el área de actuación como son el envejecimiento de la población, o la falta de cohesión social.</li> </ul>
15	Tipología de los beneficiarios:	Áreas de gobierno, Organismos Autónomos y Sociedades del Ayuntamiento de Algeciras, que en el ámbito de las competencias atribuidas por la normativa vigente o legislación del régimen Local, sean susceptibles de ejecutar las operaciones que sean seleccionadas.
16	Procedimiento de selección de las operaciones de la actuación:	3) Selección iniciada mediante convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios
17	Breve descripción del procedimiento señalado en el campo anterior:	Aprobado el Manual y Procedimientos de Selección de Operaciones se pondrá en conocimiento a Delegaciones y Organismos municipales, y se comunicará la apertura de presentación de expresiones de interés. La Unidad de Gestión remite, vía correo electrónico, a los potenciales beneficiarios con competencias en las líneas de actuación a desarrollar, la Manifestación de expresiones de interés, con los Criterios y Procedimiento de Selección de Operaciones, por cada Línea de Actuación. Se solicitará información de las operaciones, descripción, objetivos y resultados esperados, plazo de ejecución, senda financiera, criterios de selección y de priorización de la operación, cuantificación de indicadores. Los criterios y procedimiento de selección de operaciones estarán publicados en la web municipal. Los potenciales beneficiarios responderán por mail, remitiendo la ficha cumplimentada y con registro de salida a la Unidad de Gestión (Alcalde). La Unidad de Gestión receptorá las expresiones de interés, con número de registro de entrada, comprobará la adecuación de las manifestaciones a través de la Lista de comprobación S1, y seleccionará o rechazará las operaciones a través de un informe motivado. Las operaciones aprobadas, se comunicarán a través de Resolución del Alcalde, y será registrada y remitida a los beneficiarios en papel junto al DECA, Documento que Establece las Condiciones de Ayuda. Los beneficiarios acusarán recepción de los documentos y aceptarán por escrito la ayuda y los términos del DECA, con registro de salida y entrada correspondiente. Las operaciones aprobadas se cargarán en FONDOS, y estarán publicadas en la Web Municipal toda la vida de la Estrategia EDUSI. Las operaciones rechazadas, se comunicarán a través de Resolución del Alcalde con la justificación del rechazo. Si fuera necesaria modificar una operación, la tramitación seguiría el mismo procedimiento que la aprobación de una operación.
18	Modo de financiación	Subvención no reembolsable
19	Texto complementario del modo de financiación señalado en el campo anterior:	
20	Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas	<p><b>CRITERIOS GENERALES DEL POCS:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>* Las operaciones deberán respetar los principios generales definidos en los art. 7 y 8 del Reglamento (UE) nº 1303/2013 de no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible, y cumplir la legislación de la Unión y Nacional (Art. 6 del citado Reglamento).</li> <li>* Estar regidas por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las mismas.</li> <li>* El beneficiario deberá tener capacidad administrativa, financiera y operativa para cumplir las condiciones del documento DECA (Documento que establece las Condiciones de Ayuda).</li> <li>* Demostrar la capacidad de los beneficiarios para implementarlas.</li> <li>* Estar alineadas estratégicamente con otras operaciones e instrumentos.</li> <li>* Todas las operaciones deberán entrar en el ámbito del FEDER, y podrán ser atribuidas a una Prioridad de Inversión del Programa Operativo FEDER de Crecimiento Sostenible.</li> <li>* Las operaciones deberán contribuir a la Estrategia DUSI y al Programa Operativo de Crecimiento Sostenible 2014-2020.</li> <li>* De igual manera deberán contribuir al cumplimiento de los objetivos generales y resultados específicos de las Líneas de Actuación en la que se apruebe.</li> <li>* Deberán abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones u operaciones coexistentes.</li> </ul> <p><b>CRITERIOS ESPECÍFICOS DEL POCS:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>* La dotación de equipamientos de dependencias municipales y plataformas, incluidas las plataformas para la gestión de Smart cities, estarán supeditadas a su necesidad para la puesta en marcha de aplicaciones municipales incluidas en las Estrategia (la simple dotación no será financiable).</li> </ul> <p><b>OTROS CRITERIOS PROPIOS DE LA EDUSI:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>* Las operaciones deberán cumplir las Normas nacionales de Subvencionalidad, las relativas a ayudas de Estado y los principios de la Ley General de Subvenciones.</li> <li>* Las operaciones deberán cumplir con la normativa relativa al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, FEDER, conforme al Reglamento (UE) nº 1303/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, por el que se establecen disposiciones comunes y generales relativas al FEDER (RDC).</li> <li>* Las operaciones seleccionadas deberán cumplir la normativa en materia de información y comunicación, recogida en el Reglamento 1303/2013, capítulo II del artículo 115 y siguientes y en su anexo II, Información y Comunicación.</li> <li>* Del mismo modo, las operaciones deberán respetar la Orden HAP/2427/2015, por la que se aprueban las bases y la primera convocatoria para la selección de estrategias de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado que serán cofinanciadas mediante el programa operativo FEDER de crecimiento Sostenible 2014-2020, así como el Programa Operativo de Crecimiento Sostenible FEDER 2014-2020.</li> <li>* Deberán medirse a través de los indicadores de productividad del anexo VII, siempre que sean coherentes con los Objetivos Temáticos en los que se englobe.</li> <li>* Las operaciones deberán desarrollarse en el ámbito de actuación.</li> </ul>
21	Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones	<ul style="list-style-type: none"> <li>* Operaciones basadas en el uso intensivo de las Tecnologías de la Información y las comunicaciones.</li> <li>* Desarrollos e implantación de políticas de apertura y reutilización de datos públicos que ayuden a la generación de nuevos servicios y/o enriquecimiento de los ya existentes.</li> <li>* Favorecer la transparencia y la reutilización de la información pública por la ciudadanía.</li> <li>* Dotación de infraestructuras y elementos tecnológicos necesarios para construir o mejorar servicios públicos de valor para ciudadanos y visitantes.</li> <li>* Despliegue de redes de comunicación, que satisfagan las necesidades de comunicación de los elementos de la ciudad inteligente.</li> <li>* Planteamientos que permitan aprovechar otros desarrollos de aplicaciones tecnológicas ya existentes gratuitas o puestas a disposición por otras administraciones.</li> <li>* Actuaciones dirigidas por una Mesa de Lucha contra la brecha digital, que con carácter transversal, identifique los colectivos a los que dirige, y diseñe los programas.</li> <li>* Programas dirigidos a colectivos de población con especiales carencias en entornos tecnológicos y dificultados de acceso a las TICs, ya sean por cuestiones de edad y/o sexo, falta de formación, desempleados, colectivos en riesgo de exclusión social...</li> <li>* Operaciones que doten de nuevos espacios y/o rehabiliten antiguos espacios adaptados a las necesidades de los colectivos identificados y los programas a abordar.</li> <li>* Actuaciones de equipamiento y adaptación a las nuevas necesidades tecnológicas.</li> <li>* Desarrollo de servicios y aplicaciones de alfabetización digital, aprendizaje y educación electrónica.</li> <li>* Propuestas partenariadas del sector público, sector privado y sociedad civil, para desarrollar las operaciones.</li> </ul> <p>En igualdad de condiciones se priorizarán aquellas operaciones que cumplan el mayor número de criterios para priorizar la selección de operaciones y que tengan dotación financiera en la anualidad correspondiente y/o la anterior, al año en el que se haga pública las Manifestaciones de Interés.</p>
22	¿Se prevé la utilización de costes simplificados en alguna de las operaciones de esta actuación?	SI
23	En caso de SI utilización de costes simplificados	
24	¿Se prevé la utilización de Tipo Fijo para Costes indirectos y/o de personal en alguna de las operaciones de esta actuación?	SI
25	En caso de SI utilización de Tipo Fijo:	
26	¿Se prevé que haya contribución privada elegible en alguna de las operaciones de la actuación?	No
27	Texto complementario relativo a contribución privada elegible:	
28	¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI?	SI